Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Causas que mouéban acerca de lá Pará hazerdha Repre/
sentazión = Acordó que Sin perder ynstante de Tiempo se Gli/
cúse por el S.or Procurador General, al Apoderado que está /
Dn. tiéne en la de Murzia, áfin de que haga óposizión /
en forma a la Aprobazión dha Parrochia al Parti/
do del Vamonette, Esplicándole las Causas, que para ello Con/
curren, y para que no dege de hazerlo por falta de Poder /
sele Confiéra Especial para este áiumpto = Lo mismo /
y Siendo necesario Sinque dha óposizión Sirba de Embara/
zo Si Solo para Suspensión, tambiém se ácuda a la Real Ca/
mara para que Su Magestad se dígne mandar no reha/
ga dha Aprobazión, hasta que se oiga a las partes y Su Mag.d /
se Entere de los Justificados motibos que Existen para que /
no se Estinga dha Parrochia, y a este fin se Confiéra Poder /
Especial á Dn. Benito Cabanoba Agente de negozios en la Cor/
te, y se dispatrije al Ill.mo S. Dean, y Cav.do de la Santa /
Iglesia de Cartagena esta novedad, y perjuizios que se de/
riban al Vezindario dha Parrochia, para que en /
quanto Su Authoridad pueda Coadyube á que dha Pa/
rrochia se mantenga Como hasta áquí, Sin Removerla /
ni trasladarla á otra parte, haziéndole Expresión de /
defecto de Causas que ai, para hay ntentada novedad /
de Estinguirla y trasladarla, lo que Egecuten los Caballeros /
Comisarios de Legazias, Con las demas Expresiones que /
Combengan y incluiéndo testimonio de lo Decretado
en dho dia de Ayer = Y lo que mira al Numero de la /
Corte se ap.ar a la Direczión de dicho Señor Procura/
dor General =

Lorca

Segun quantos esta Carta de Poder Vieren Como